



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, frente a la cual se profirió auto inadmisorio de calenda 31 de octubre de 2022, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Noviembre 11 de 2022,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00686

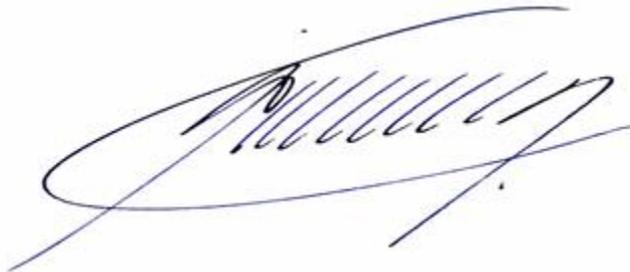
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el señor **Juan Pablo Rodríguez Zuluaga** frente a los señores **Anuar Núñez Bourached y Nasha Lisette Núñez**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a autorizar el desglose o devolución de anexos a la parte demandante, pues ante la implementación de la virtualidad, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotaciones en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9b8d898835682915e51a35179840c0e1758f1e4a0effa0048441289deb3042**

Documento generado en 15/11/2022 02:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>